



Este maravedí.

SELLO QVARTO; VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

alonso de vila, y a Juan Garcia de Matos,  
algunero de miento de Postas, y al sep.  
Conductor de la Correspondencia, a la C.<sup>a</sup> de  
Caracas, en cuya vija acorda la C.<sup>a</sup> se  
les tenga por tales, y se les guarde la exepcio  
nes q.<sup>a</sup> sea el q.<sup>a</sup> de las comendas, y q.<sup>a</sup> de las de  
buenos sus respectivos títulos, y comendas  
de cada uno, por lo q.<sup>a</sup> sea una nueva  
dicha Resolucion.

Finalm.<sup>te</sup> se dio la aprobacion de la Intendencia  
de el Reino, para alor repartim.<sup>to</sup> de este año, en  
vta de C. Cramen, que de los suyo, la  
comenda q.<sup>a</sup> sea C.<sup>a</sup> sin haver puesto aduicio, ni  
reparo a lo q.<sup>a</sup> sea q.<sup>a</sup> e. Recuerdo, puse, e C.  
Patron Cobranza de C.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> sea para su  
cobranza

temiento que este de villa, que de los de la  
ganancia del Posito de miento, a la Comarca  
con el un Puerto, para como en que sea

